

# **DISCURSO Y SUPERYÓ EN LA ENSEÑANZA DE LACAN**

**ENTRE 1953 Y 1958\***

Marcela Ana Negro\*\*

## **Resumen**

El presente artículo es un desarrollo surgido de la evaluación de dos definiciones que da Lacan del superyó, correspondientes al periodo 1953-1958, en el que Lacan sitúa el superyó como efecto de la acción de lo simbólico sobre el sujeto. Las definiciones que interesan a este trabajo son aquellas en las que Lacan articula el superyó al discurso: como discurso impuesto y como discurso interrumpido.

**Palabras clave:** superyó, discurso, voz, enunciación.

## **DISCOURSE AND SUPEREGO IN LACAN'S TEACHINGS FROM 1953 TO 1958**

### **Abstract**

This article arises from the evaluation of two definitions given by Lacan to the concept of the superego in the period between 1953 and 1958. Lacan explains the superego as an effect of the symbolic action over the subject. This paper is concerned with the definitions

in which Lacan links the superego to the discourse: as an imposed discourse and interrupted discourse.

**Key words:** superego, discourse, voice, enunciation.

## **DISCOURS ET SUPERMOI DANS L'ENSEIGNEMENT DE LACAN ENTRE 1953 ET 1958**

### **Résumé**

L'article ci-dessous est un résultat de l'évaluation de deux définitions que Lacan octroie au supermoi, qui correspondent à la période 1953-1958, où il place le supermoi comme l'effet de l'action du symbolique sur le sujet. Les définitions qui concernent ce travail-ci sont celles où Lacan articule le supermoi au discours: comme discours imposé et comme discours interrompu.

**Mots-clés:** supermoi, discours, voix, énonciation.

Recibido: 13/04/10    Evaluado: 26/05/10

Aprobado: 02/06/10

\* El presente artículo es parte de los resultados parciales de la investigación en curso adelantada por la autora en relación con la tesis de Doctorado en Psicología Clínica de la Universidad de Buenos Aires, cuyo título es: "Constitución del superyó y su destino al final de la cura".

\*\* Licenciada en Psicología. Magister en Psicoanálisis. Doctorando en Psicología clínica, Universidad de Buenos Aires. Docente de la Maestría en Psicoanálisis de la Universidad Kennedy (Argentina).



---

## 1. La vertiente del discurso.<sup>1</sup>

Lacan distingue lenguaje de discurso, así: “Cuando habla, el sujeto tiene a su disposición el conjunto del material de la lengua y a partir de allí se forma el discurso concreto. Hay primero un conjunto sincrónico, la lengua en tanto sistema simultáneo de grupos de oposiciones estructurados, tenemos después lo que ocurre diacrónicamente, en el tiempo, que es el discurso.” (Lacan 1984, 83)

¿Qué es el discurso para Lacan?

a) En el *Seminario 3*, (1984) lo define como una “cadena temporal significativa” (p. 223). Sus leyes son, al igual que las del lenguaje, las de la metáfora y la metonimia, pues la cadena muestra que en ella hay dos tipos de enlace entre significantes: la combinación y la sustitución. Sin embargo, la estructura del lenguaje se organiza bajo un eje sintagmático, sincrónico, metafórico, mientras que el discurso privilegia el eje paradigmático, diacrónico o metonímico. Esta dimensión implica lo temporal, pues una serie no se puede constituir toda al mismo tiempo: la sucesión implica el tiempo.

b) Pero, si en el *Seminario 3* el discurso es definido como cadena temporal significativa, de la lectura del *Seminario 5* (1999), se desprende que ella está *articulada*:

Como ya lo he enunciado varias veces a lo largo de los años precedentes, las características del significante son las de la existencia de una cadena articulada, que, añadido en este artículo, tiende a formar agrupamientos cerrados, es decir, formados por una serie de anillos que se enganchan unos con otros para constituir cadenas, las cuales a su vez se enganchan con otras cadenas a modo de anillos. (p. 33)

En el mismo *Seminario*, agrega que lo que mantiene unida a la cadena es la voz. La voz es, para Lacan, en 1958, el vacío que sostiene el pasaje entre significante y significante que articula el discurso:

[...] algo que es un más allá de cada uno de los elementos que están articulados y que son por su propia naturaleza, fugaces, se desvanecen. Ese pasaje de uno a otro constituye lo esencial de lo que llamamos cadena significativa.[...]Este pasaje, en tanto que es evanescente, eso mismo es lo que se hace voz –ni siquiera digo articulación significativa, pues tal vez la articulación permanezca enigmática, pero lo que sostiene el pasaje es la voz. (p. 351)

---

<sup>1</sup> Parte de lo expresado en el punto 1 fue publicado en la *Revista Affectio Societatis* N° 11 (dic/09); sin embargo, en este artículo el tema se aborda más exhaustivamente.



La voz es el vacío entre los significantes y cumple un rol esencial: “Esta palabra [invocación] quiere decir que apelo a la voz, es decir, al soporte de la palabra.” (p. 155) *No hay discurso sin el soporte de la voz.*

c) En el *Seminario 6 (s/e)* define el discurso como “[...] una sucesión de elementos discretos, separados por intervalos.” (p. 21)

Se podría definir al discurso, entonces, como *una cadena de elementos de valor relacional, que se mantiene unida por la voz, y que se determina retroactivamente a partir de que uno de los elementos funcione (metafóricamente o metonímicamente) como elemento discreto de modo tal que introduzca un efecto de intervalo o corte.*

Para hacer un análisis del concepto de discurso en Lacan, hay que tener en cuenta algunas cuestiones. Primero: éste tiene dos dimensiones, una que articula significante-significado y otra puramente significante que es de la que aquí se va a tratar. Segundo: se deben distinguir dos *estados* o *funciones* de la secuencia significante, (Lacan 1999:18): la del discurso común y la del discurso universal o cadena significante<sup>2</sup>. El discurso concreto universal o cadena significante es el stock o material preexistente (p. 93) del que el sujeto extrae el material con el que constituye su discurso individual; es la existencia del sinnúmero de significantes que, en el momento en que es alcanzado por el discurso individual concreto, se hace representante del lugar del código. Por discurso individual concreto Lacan se refiere al discurso del sujeto que se sostiene en el significado, desconociendo la función significante de la que está suspendido y que lo constituye. Lacan lo llama racional o vacío. Tercero: el pasaje en la definición del discurso que se produce entre el *Seminario 3* y el *5* tiene que ver con el sujeto. A partir del momento en que hay sujeto y que logra adquirir dominio sobre el lenguaje, en el discurso se introducen una serie de variantes que hacen a su estructura y que cambian su definición (si en principio se trata de una cadena temporal significante, con la aparición del sujeto se trata de una cadena temporal significante *articulada*). A partir de ese momento, el discurso se encuentra desdoblado y tiene una estructura particular: *es el sujeto quien enuncia el discurso, pero lo hace con los significantes del Otro, desde el lugar del Otro y dirigiéndoselo al Otro para recibir del Otro la sanción correspondiente.* “[...] como todo

---

<sup>2</sup> En realidad, en el seminario 2 Lacan habla de discurso universal y éste tiene que ver con los discursos que preexisten al sujeto y lo determinan (por ejemplo el de los padres, el de la religión o cultura en la que viene a nacer) y en el seminario 5 usa tanto el término discurso como cadena significante y es para explicar que el stock de significantes preexiste al sujeto.



discurso es discurso del Otro, aun cuando es el sujeto quien lo sostiene [...]", (Lacan s/e: 24) el sujeto nunca es dueño de su propio discurso.

El discurso que se emite siempre se encuentra en una situación desdoblada (discurso individual y universal) a partir de la cual se vuelve a conectar en dos puntos diferenciados: "[...] una [cadena] corta a la otra. Se cortan en dos puntos perfectamente reconocibles." (1999:19). Estos dos puntos son el lugar del *código* y el lugar del *mensaje*. Si la intención del discurso se inicia en el sujeto, es recién cuando se encuentra con los significantes del Otro (código) que el discurso efectivamente se produce y se constituye el mensaje; este último se produce por *retroacción*, después de haber pasado por el lugar del Otro.

La estructura del discurso no sólo supone la cadena sino que necesita también del *lugar del Otro*, (el código o tesoro de los significantes) y de un *elemento temporal* que es el del *mensaje*. Sólo si se pasa primero por el lugar del Otro, se puede, por retroacción, organizar, dar un *sentido* a la sucesión de signos del discurso individual. El sentido no es el significado, sino un orden signifiante. "Un sentido es un orden que surge" (Lacan 1983:347) *El sentido es el ordenamiento que surge como efecto del corte en la concatenación signifiante*. El mensaje se constituye en el punto donde surge el sentido. El mensaje es, no un lugar sino un momento, una *escansión* (Lacan 1975:786) y consiste en una sucesión de signos.

El discurso que el sujeto emite tiene una dimensión de *enunciado* y otra de *enunciación*. El enunciado es lo dicho. La enunciación es el acto de decir, es la posición desde dónde se dice, la posición que se toma respecto de lo dicho. El nivel del enunciado, dice Lacan en el *Seminario 5*, se realiza desde el yo (*je*) del sujeto que habla y se dirige hacia el objeto (el otro); la enunciación es lo que se produce en el movimiento entre el código y el mensaje. (p. 20) Todo discurso del sujeto se dirige al Otro, retorna sobre el yo y vuelve al Otro, "de ahí la invocación al Otro" (p. 25) y luego, desde éste, se dirige al mensaje. (p. 26)

Pueden apreciar en este esquema, de forma sensible, lo que vincula y lo que distingue enunciado y enunciación. [...] Es completamente imposible hacer surgir, de forma irradiante y concéntrica, de la existencia de un sujeto cualquiera, un mensaje o una palabra cualquiera si no se da toda esta complejidad –y ello por la sencilla razón de que la palabra supone precisamente la existencia de una cadena signifiante. (p. 20)



Esa estructura es la propia del discurso. Ésta se produce por el corte en la cadena. El corte es esencial al discurso. ¿Qué es el corte?, ¿quién lo lleva a cabo?, ¿qué efectos tiene? En la medida en que se corta (interrumpir es otra cosa), se ordenan los significantes implicados en ese 'segmento' que se ha conformado. Antes era una sucesión aleatoria –si se quiere–, ahora es un 'segmento' con un orden. El orden surge retroactivamente, desde el final del segmento que se produce en la cadena por el corte. El punto de corte se produce a nivel del Otro. A nivel del lenguaje, el significante en sí mismo, al ser un elemento discreto y discontinuo, introduce el corte. A nivel de la palabra es el otro como *oyente*, aquel al que se le habla quien puntúa la significación, detrás de quien está el Otro, testigo y garante de la verdad. A nivel del discurso, el corte, también está en el Otro, en el lugar del código, cuando el significante enunciado por el sujeto al llegar al Otro, en el punto de entrecruzamiento de discursos significantes, sufre un efecto metafórico o metonímico, es decir, es recibido de una manera que puede o no coincidir con la emitida por el sujeto. El Otro del discurso es aquel que, siendo lugar del código, el lugar donde se 'asienta' el material de la lengua, es también el lugar desde dónde se habla y es, también, quien sanciona el decir.

Por el corte, la cadena significante del sujeto que portaba un significado, de pronto cambia su rumbo y entra en el nivel del sentido. "Por parte del sujeto se lanza algo y, al encontrar el punto de empalme del cambio de agujas, se cierra sobre sí como una frase articulada, un anillo del discurso." (p. 73) Esto no siempre se produce, muchas veces el discurso es puro discurso vacío. Pero cuando hay corte, es porque el significante es escuchado en la comunicación, como significante, produciendo efecto metafórico o metonímico. Puede darse un instante en el que, por la ambigüedad del significante, se produzca un efecto de código, es decir un efecto de sinsentido. Ese instante hace aparecer la dimensión significante, la función sujeto, el valor de mensaje, la constitución del sentido.

## 2. El superyó y el discurso

Lacan da dos definiciones del superyó en relación al discurso; una de ellas lo define como 'discurso interrumpido', la otra, como 'discurso impuesto'. He aquí cómo lo dice:

La censura (...) forma parte del carácter interrumpido del discurso. [...] esto trae aparejado el problema del superyó. Les hablé del discurso interrumpido. Pues bien, una de las formas más llamativas del discurso interrumpido es la ley en tanto incomprendida. [...] El hombre



está siempre en posición de no comprender nunca por completo la ley, porque ningún hombre puede dominar en su conjunto la ley del discurso. (Lacan 1983: 195-7)

“Es así también que Freud ha descubierto ese discurso primitivo en tanto puramente impuesto, y al mismo tiempo en tanto que marcado por su arbitrariedad básica, que eso continúa hablando, es decir, el superyó.” (Lacan s/e: 28)

Son dos temas distintos. No es lo mismo el discurso impuesto que el discurso interrumpido. En un caso se trata de lo que el sujeto no puede soportar decir y, en el otro, de eso que habla en el sujeto. Sin embargo, están interrelacionados.

Primera hipótesis sobre el superyó y el discurso: el superyó surge en la subducción de la vertiente del discurso hacia la del lenguaje, como significante que no significa nada.

¿Qué significa que el superyó es el discurso ‘interrumpido’?, ¿cómo se interrumpe?, ¿dónde?, ¿qué lo interrumpe? ¿Qué quiere decir ‘ley incomprendida’? ¿Qué es la ley del discurso? La definición del superyó propuesta por Lacan es que éste es la interrupción del discurso cuando el sujeto se encuentra ante un aspecto que hace a la ley “incomprendida”. ¿Dónde se interrumpe la cadena discursiva? Lacan sostiene que la cadena es un “rulo” o “anillo” (Lacan 1999: 72) que comienza en la intención del sujeto (que toma la forma de la invocación al Otro), pasa por el lugar del código para servirse de su discurso; desde allí, por retroacción, se constituye el mensaje, y desde el mensaje vuelve al Otro para esperar su sanción, volviendo ésta sobre ese mensaje.

El Otro responde a esto en el circuito superior que va desde A hasta el mensaje, autenticando –pero ¿qué? (...) Les propongo la fórmula del *paso de sentido* [...]. (Lacan 1999: 103)

Verán también a qué corresponden las otras dos líneas, formidablemente apasionantes, que van del mensaje al código y del código al mensaje. En efecto, existe una línea de retorno, y si no existiera no habría la menor esperanza de creación de sentido[...]. Es precisamente en el juego entre el mensaje y el código, y también, en consecuencia, en el retorno desde el código al mensaje, donde actúa la dimensión esencial en la que nos introduce, a este mismo nivel, la agudeza. (p. 21)

La sumisión del sujeto al significante, que se produce en el circuito que va de s(A) [lugar del mensaje] a A para regresar de A a s(A) es propiamente un círculo[...]. (Lacan 1975: 786)

Lacan plantea el recorrido llevado a término del desarrollo del discurso, y de la demanda circulando en él, que consistiría efectivamente en la sanción del *pas de sens*; este sería el caso en que la palabra realizaría su estructura invertida en donde lo esencial



de esa inversión es específicamente, únicamente, el *pas de sens*, y no lo dicho.<sup>3</sup> El discurso que no alcanza a realizar ese bucle “Es el discurso común, hecho de palabras para no decir nada[...].” (p. 20) En cambio, la dimensión del discurso desplegada, por ejemplo, en la agudeza es la que designa la verdad del sujeto.

Lacan ubica el superyó en la línea de la cadena significativa, más allá del lugar del código; dice: “[...] en la línea significativa, empieza el principio de lo que se llama interdicción y superyó, que se articula como algo proveniente del Otro.” (pp. 341, 349) ¿Se podría pensar que lo que se interrumpe en el ‘discurso interrumpido’ es la *sanción* del Otro sobre el mensaje que lo constituye como *pas de sens*<sup>4</sup> (sanción que es una vuelta sobre el mensaje) impidiendo justamente que esto se produzca? El rulo no vuelve sobre sí, sino que se continúa en la dimensión de la cadena significativa. No se efectúa la sanción de *pas de sens* del Otro, no se encuentra con el Otro que reconoce. El Otro puede sancionar con aprobación o desaprobación; pero distinto es que no sancione; en este último caso, funciona como mero tesoro significativo y no como garante de la verdad del sujeto. Allí se interrumpe el discurso, que, en lugar de volver sobre sí, continúa sobre la línea significativa, tomando el carácter de superyó<sup>5</sup>. El superyó es la forma interrumpida del discurso. El Otro ya no se sostiene como Otro del discurso, sino que retorna a su función de Otro del lenguaje. Se pasa de la estructura del discurso a la estructura del lenguaje. Lo interrumpido del discurso, entonces, está en el discurso mismo. Lo que se interrumpe en el discurso es lo que hace a la estructura del discurso. El discurso interrumpido es el que no logra hacer sentido, es el que no logra el paso de sentido al interrumpirse la sanción del Otro, su vuelta sobre el mensaje.

¿Cuándo sucede esto? Cuando el discurso se topa con un aspecto de la ley que la hace incomprendida. (Lacan 1983: 196-7) ¿Qué la hace incomprendida? La respuesta tiene dos caras: a) lo insoportable que se puede tornar en determinadas circunstancias subjetivas; b) lo indecible de la ley. Estos dos planos se superponen y articulan; son: a) el trauma (la historia) y b) *das Ding* (la estructura). (Lacan 1981: 292)

El trauma es la forma subjetiva, particular y contingente que, para cada sujeto, cobra *das Ding*. Se trata de la forma particular en que para ese sujeto *das Ding* se hace

<sup>3</sup> Remitimos al artículo publicado en la revista *Affectio Societatis* N°11, apartado “La vertiente de la palabra”. Disponible en: <http://antares.udea.edu.co/~psicoan/ARTICULOS%2011/lenguaje,palabra,discurso.pdf>

<sup>4</sup> *Pas de sens* : sin sentido o paso de sentido.

<sup>5</sup> Se debe tener presente la definición del superyó como significativo que no significa nada (Seminario 4).



insuportable, y de la ley que la prohíbe, la evoca y la liga al deseo, que se torna incomprensible, intolerable, intolerante y violenta. Se suelta del conjunto de la legalidad que sostiene al sujeto. Se transforma en superyó.

¿Qué es la ley? La ley se define como regla, norma, prescripción, orden. Tiene dos dimensiones: el mandamiento como frase articulada (la regla) y la ley como estructura (el orden); la ley no es sólo dimensión de *interdicción* o *prescripción* (dimensión de mandamiento), es también un orden, o sea, una serie de relaciones *posibles* y otras *imposibles* entre los elementos de la estructura.

La ley como mandamiento recién se realiza en la vertiente de la palabra y la del discurso; no en el nivel del lenguaje. En ambos, palabra y discurso, coexisten las dos dimensiones de la ley (estructura y mandamiento). ¿Por qué la ley puede volverse incomprendida?

- 1) Lo que se prohíbe a nivel del discurso es del orden del decir y no del hacer. Se trata de lo '*interdit/inter-dit*'.
- 2) Lo que está prohibido decir es: 'deseo a la madre/*das Ding*', (o lo que la implique en la particularidad de la historia de ese sujeto).
- 3) Eso, no lo dice el discurso porque está prohibido desde antes de que el sujeto pueda llegar a decirlo, es decir, que está prohibido desde el discurso del Otro, desde el discurso universal, desde los significantes que precedieron a ese sujeto. O sea, que esto prohibido es inconsciente.
- 4) El inconsciente es estructura, está estructurado como un lenguaje, en concordancia con la estructura signifiante. Y para cada sujeto se juegan determinados significantes: así se articulan historia y estructura.
- 5) ¿Qué tiene que ver la estructura con el no decir el deseo por la madre? En la estructura no hay prohibición sino imposibilidad. Hay lugares y hay elementos y estos se combinan e intercambian, pero para la estructura hay un imposible: el objeto (*das Ding*), que no es signifiante, que está del lado de lo real. Esto es lo que la ley 'impide' decir, se trata en realidad de un imposible para la estructura y para el decir.
- 6) O sea que, para la estructura es imposible el objeto porque la lógica del objeto no se acomoda a la lógica del signifiante.
- 7) Entonces, el deseo, si bien circula por la estructura y se adecúa al signifiante es, sin embargo, *interdit*, no se puede decir porque responde a la lógica del objeto.





8) La ley, como ley del discurso, es tanto lo *interdit* (prohibido) como lo *inter-dit* (entredicho), es decir, lo indecible, por prohibido y por imposible de decir.

Donde la ley no se comprende no funciona como sanción; entra en cortocircuito la vertiente del discurso, retorna a la lógica de la vertiente del lenguaje. La ley del discurso es la estructura discursiva en la que el sujeto está inmerso. El superyó es lo que surge cuando no hay sanción del Otro, producto de una subducción de la vertiente del discurso en la del lenguaje, lo que sucede cuando el discurso toca algún punto de lo incomprendido de la ley. La ley incomprendida es el punto en que la ley se vincula al trauma.

Hipótesis 2: el lenguaje impuesto, o superyó, es lo que surge en el lugar del desfallecimiento de la posición de enunciación.

El discurso en tanto impuesto al sujeto por el lenguaje es el superyó. El sujeto padece de la estructura signifiante, (Lacan s/e, 20) y, de la misma, cuando ésta toma forma discursiva. El discurso del Otro le es impuesto al hombre y habla en él; (p. 24) y *más habla cuanto más el hombre desfallece de su propio lugar de enunciación. ¿Qué quiere decir esto último?*

Se hace necesario distinguir en la enunciación su definición y su estado. Puede ser definida como la posición que toma el sujeto frente a su dicho y que aloja su deseo. Ahora bien, esta posición puede ser asumida y reconocida por el sujeto o puede ser reprimida, en cuyo caso se produce una suspensión de la enunciación que culmina en la producción de lapsus, sueños, síntomas, y el superyó.

Lo prohibido por la ley<sup>6</sup> no debe ser dicho. El sujeto obedece; no lo dice. Borra su enunciado; pero, ¿qué pasa con su enunciación, si la definimos junto con Lacan como 'la mayor o menor adhesión del sujeto a su enunciado' (p. 95), o como 'la asunción del acto de hablar por parte del sujeto' (p. 22), o por 'la posición que el sujeto toma respecto de su dicho'? En ese instante, enunciado y enunciación divergen. La discrepancia surgida deja a la enunciación en suspenso. *Esa enunciación detenida retorna como eso que habla en el sujeto, el superyó.*

El 'no debes decirlo' es la ley, la prohibición. El sujeto obedece a la demanda de la ley, y allí mismo surge el deseo que es lo que el sujeto se ve obligado a no 'enunciar'.

<sup>6</sup> Una cosa es lo prohibido por la ley y otra lo incomprendido en la ley (visto infra en el mismo apartado).



Como consecuencia, esa posición deseante que no se asume en el dicho se in-determina y es coaptada por el superyó. El superyó toma la posta de la enunciación en el lugar donde el sujeto no se hace anunciar-enunciar. Toda enunciación no reconocida como posición propia del sujeto acaba engullida por el superyó, transformándose en 'enunciación' del superyó. Cuando el sujeto no asume su decir en nombre propio, es el superyó quien toma la posta y lo hace por él; es decir, *si el sujeto no habla en su nombre, el superyó habla en él*. Asumir la enunciación implica el reconocimiento del sujeto respecto de su posición de deseo.

Ahora bien, aquí surgen dos cuestiones. Por un lado, el superyó es el lenguaje en lo real, es el lenguaje antes de la *Bejahung*, el lenguaje que violenta al organismo real convirtiéndolo en sujeto. El lenguaje como algo impuesto al sujeto es el superyó en su forma más primaria. Por otro lado, el superyó deviene como consecuencia de la suspensión de la enunciación. La falta de asunción de enunciación podría ser considerada una forma 'secundaria' del superyó.<sup>7</sup> Sin embargo, el lenguaje impuesto es la falta de enunciación *por estructura*. Así se borra la diferencia entre un superyó arcaico y uno secundario. (A la vez se abre la cuestión de las dificultades estructurales para asumir la enunciación).

Ahora bien, la ley es la prohibición y la imposibilidad de decir el deseo, pues, si bien éste se articula entre los significantes, aun así no es articulable. (Lacan 1999: 338)

[...] en el discurso del sujeto, en el discurso actual, nosotros hacemos vacilar, dejamos desengancharse de la significación actual eso que de significante está interesado en la enunciación, es en esa vía que nos aproximamos a lo que en el sujeto es llamado inconsciente en la doctrina freudiana.[...] Es en la medida en que el significante está interesado, es en las posibilidades de ruptura de este inconsciente que yace eso sobre cuya pista estamos[...] es a saber eso que ha pasado de esencial en el sujeto que mantiene ciertos significantes en la represión. Y, ese algo va a permitirnos ir sobre la vía, precisamente, de su deseo, a saber, de ese algo que es mantenido en esa captura por la red significante, debe pasar, por decir así, para ser revelado, a través de esas mallas, está sometido, filtrado, a ese clivaje del significante y que es eso que nosotros tenemos como propósito restituir y restaurar en el discurso del sujeto. [...] Pero eso no quiere decir que la restitución de esos significantes enuncie pura y simplemente el deseo. Es otra cosa lo que se articula en esos significantes reprimidos y que es siempre una demanda[...] (p. 97)

El deseo es la metonimia del ser. "El ser no está en ninguna otra parte [...] sino en los intervalos, en los cortes, y allí donde hablando propiamente él es el menos significante de los significantes, a saber, el corte." (Lacan s/e, 295) "Él [el sujeto] es, él mismo, en esta

<sup>7</sup> Se deja, por ahora, abierta la pregunta de si esta forma del superyó se desharía con el hecho de asumir la enunciación, de hablar en nombre propio.



ocasión el corte.” (p. 277) La enunciación o posición que toma el sujeto ante su decir es enunciación del deseo, lo cual implica que *está en relación al vacío, al intervalo entre significativa y significante*.

Eso con lo que el niño se las tenía que ver era con lo prohibido (*inter-dit*), con lo dicho que no. Todo el proceso de la educación, algunos principios de censura, van a formar ese dicho que no, puesto que se trata de operaciones con el significante indecible, y eso supone que el sujeto percibe que el dicho que no, si es dicho, es dicho, e incluso si no es ejecutado, queda dicho. De ahí el hecho que no decir es distinto que obedecer para no hacer, dicho de otro modo, la verdad del deseo es por sí misma una ofensa a la autoridad de la ley. [...] Entonces, la salida que ofrece este nuevo drama es censurar esta verdad del deseo. [...] El sujeto, por el hecho de articular su demanda es tomado en un discurso del que no puede hacer que no sea, él mismo, el hilván en tanto agente de la enunciación, porque no puede renunciar allí sin este enunciado, puesto que es borrarse completamente como sujeto que sabe de lo que se trata. [...] eso que vemos cuando la represión se introduce está esencialmente ligado a la aparición absolutamente necesaria de que el sujeto se borre o desaparezca a nivel del proceso de enunciación. (p. 49)

Cuando el sujeto tiene prohibido decir algo, no lo dice; pero esa cadena continúa en lo inconsciente, es decir, no puede dejar de ‘decirse’ porque él es sujeto del lenguaje y está inmerso en el discurso. Pero, puesto que el sujeto no lo asume y el superyó es el *discurso impuesto o discurso antes de ser asumido*, se puede apreciar que *lo no admitido como enunciación retorna como superyó*.

El superyó es la forma que toma para el sujeto el lenguaje cuando él mismo se borra de la enunciación, cuando le cede la enunciación al Otro, cuando se abandona al hecho de que eso hable en él. Es el modo de sufrir de la pasión del significante.

Hipótesis 3: El superyó es el vozarrón que consiste en una ‘distorsión’ de la voz que se produce cuando no hay asunción de la enunciación. Lo que no se asume como enunciación, que retorna bajo la forma de superyó, es que no hay discurso sin el soporte de la voz.

¿Hay relación entre la interrupción de la sanción del Otro (definición del superyó como discurso interrumpido) y el desfallecimiento de la enunciación (definición del superyó como discurso impuesto)? ¿Hay relación entre lo impuesto del discurso y la interrupción del mismo? ¿Esta relación supone un *tiempo lógico* anterior, el de lo impuesto, y uno posterior, el de lo interrumpido?

Sanción del Otro y posición de enunciación, podría decirse que son homologables por dos motivos: 1) los dos implican el reconocimiento del deseo, y 2) los dos se fundan en que el discurso es discurso del Otro.



En cuanto al primer punto, la enunciación es justamente el reconocimiento de la posición de deseo. Que enunciado y enunciación coincidan supone que el sujeto es capaz de hablar en *nombre propio*; lo que hace del sujeto un ser de lenguaje. La sanción del Otro también supone el reconocimiento del deseo en el sujeto. En la relación entre el sujeto y el Otro, lo que importa no es el dicho sino el *pas de sens*, porque es justamente la vía por la que el sujeto se reconoce como ser de lenguaje en el Otro. El deseo es lo que surge cuando el ser, el organismo viviente, es atravesado por ese lugar Otro llamado lenguaje.

En cuanto al segundo punto, ambos expresan una misma lógica: el sujeto es sujeto de lenguaje, el sujeto es sujeto de deseo porque ha sido atravesado por el lenguaje. El sujeto es un sujeto que habla, y en tanto tal lo hace con el discurso que es discurso del Otro, por eso, se hace necesaria la sanción. Esto no es contradictorio con la posición de enunciación sino todo lo contrario, pues la enunciación es hacer propio que el discurso es discurso del Otro, que se habla con los significantes del Otro y que estos dicen del sujeto. Que esto sea así no significa que el sujeto quede sujeto al Otro, justamente, esta última posición no se corresponde a la posición de enunciación sino al sometimiento a que el superyó hable en nuestro lugar. Reconocerse como ser de lenguaje, reconocerse como siendo parte del discurso del Otro permite hacerse cargo de la parte que allí le toca al deseo propio. *En todos los casos en los que la enunciación no se hace oír, lo que se oye en su lugar, es el superyó*. Esto sucede en el punto en que la ley le es insoportable por dificultades intrínsecas a la estructura o, como dice Lacan, porque no se puede decir toda la ley del discurso. (Lacan 1983: 197) ¿Qué significa esta expresión? Lo que hubiera culminado en respuesta (sanción del Otro) a la invocación (del sujeto en el lugar del Otro), por no asumirla (la sanción) el sujeto en la enunciación, retorna invertida como vozarrón. *Esto que retorna y que es lo que no se puede decir (la ley del discurso) es que el discurso es siempre discurso del Otro y que no hay discurso sin el soporte de la voz*.

Recordemos la estructura de la palabra —el emisor/sujeto recibe del receptor/Otro su propio mensaje en forma invertida—, es en esa inversión que surge la verdad del sujeto. Si el sujeto se limita a vincularse al otro bajo la forma del discurso vacío, entonces, no hay invocación al Otro ni sanción del Otro. Se produce un quiebre en la estructura invertida de la palabra. Lo que retorne, no podrá ser realizado en la dimensión de la sanción. Para que esto pueda suceder el sujeto debe hallarse en la posición de reconocer



que el discurso es discurso del Otro y que él cuando discursa lo hace desde el lugar del Otro y con el discurso del Otro e inmerso en un discurso Otro, es decir, en discursos que lo preceden y que constituyen su red cultural y su lugar en el mundo. Invocación y sanción son dos caras de una moneda: la estructura del discurso. La no asunción de esta posición de enunciación, causada por lo intolerable de la ley afecta lo que es la sanción del Otro del discurso. Invocación y sanción son momentos lógicos.

Si la invocación al Otro, por lo traumático de la ley, no puede concluir en la asunción de la línea de la estructura del discurso (en la sanción) —asumirla implicaría asumir la enunciación—, entonces el significante no puede funcionar articulado en un discurso: éste se rompe, el significante, se suelta de la estructura articulada y funciona como significante puro: como elemento discreto separado de otro por un intervalo. El momento en que esto se produce es el momento en que la voz deja de funcionar como conector de significantes, como articulador; se pone en evidencia que no hay discurso sin el soporte de la voz. En estas condiciones es cuando la voz toma ese carácter terrorífico de vozarrón, al que Lacan llama superyó. El superyó es lo que surge de la voz cuando deja de funcionar como *conector*, para pasar a ser un *interruptor* de la cadena. El superyó, entonces, es la voz, pero es su transformación en vociferación. “En la formación de la instancia del superyó, el vozarrón es para hacer entrar en juego algo que representa la instancia de Otro manifestándose como real.” (Lacan s/e: 278)

La voz es lo que constituye el intervalo entre significantes permitiendo su articulación. La enunciación ocupa el mismo lugar: se ubica en los intervalos, enarbolando el deseo. El superyó, también se ubica en los intervalos, pero interrumpe la articulación; es la transformación de la voz (que conecta dejando pasar el deseo), en vozarrón que irrumpe en el intervalo cortándole el paso del deseo. *Donde la voz no se hace enunciación, se hace superyó.*

## Bibliografía

- Lacan, J. (1981) *El Seminario, Libro 1 Los escritos técnicos de Freud (1953-54)*, Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- , (1983) *El Seminario Libro 2 EL Yo en la teoría de Freud y en la técnica psicoanalítica (1954- 55)*, Buenos Aires, Argentina: Paidós.



- , (1984) *El Seminario, Libro 3, Las Psicosis (1955-56)*, (5ª reimp.), Buenos Aires, Argentina: Paidós.
  - , (1984) *El Seminario, libro 5, Las formaciones del inconsciente (1957-58)*, Buenos Aires, Paidós.
  - , *El Seminario, Libro 6, El deseo y su interpretación (1958-59)*, s/e.
  - , (1975) Subversión del sujeto y dialéctica del deseo en el inconsciente freudiano, en *Escritos 2*, (pp. 773-807), (ed. 14), Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Negro, M. (2009) “Lenguaje, palabra, discurso en la enseñanza de Jacques Lacan”, en: *Revista Affectio Societatis*, N° 11, Medellín: Departamento de Psicoanálisis de la Universidad de Antioquia. Disponible en: <http://antares.udea.edu.co/~psicoan/ARTICULOS%2011/lenguaje.palabra.discurso.pdf>

